



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00405 00
Temas y subtemas	Reitera requerimiento Art.317

En atención a la solicitud elevada por la liquidadora de la deudora respecto al requerimiento efectuado en el inciso 3º del auto del 21 de febrero del 2023, Arch.44, en el que se le exhortó a fin de que aportará la constancia de la publicación en el periódico, del aviso de la apertura del proceso de liquidación, en el cual se convoque a los acreedores de la deudora, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 564 del C. G. del Proceso.

Ha de significar el Despacho, brevemente, que lo preceptuado en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, se circunscribe al emplazamiento para surtir la notificación personal en aplicación del artículo 108 del C. G. del Proceso, distando de la preceptuado en el numeral 2º del artículo 564 del C. G. del Proceso, por cuando el requerimiento que aquí se efectúa, va encaminado a surtir la publicación de un aviso en el que como la norma lo señala, convoca a los acreedores del deudor, publicación que se erige como requisito propio del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

En este orden de ideas y sin más, se reitera el requerimiento efectuado a la liquidadora en el inciso 3º del auto del 21 de febrero del 2023, Arch.44, la publicación requerida, deberá realizarse y aportar constancia de su diligenciamiento, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (Artículo 317 numeral 1 del C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 076** hoy **16 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580bb86b787e933debafc63f2b536af3cb597d3a05518d962bae4bfc8c70a8eb**

Documento generado en 15/05/2023 11:51:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>